

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, HFebrero de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº/26 /2017

VISTO:

La Res. Presidencia Nº 1412/2016, la Resolución CM Nº 1046/2011, y

## CONSIDERANDO:

Oue mediante la Res. Presidencia Nº 1412/2016 se promovió, interinamente, al agente Luis Santiago Genovesi al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 13.

Que por un error material involuntario se consignaron erróneamente las condiciones del mencionado interinato, quedando redactado: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella.", cuando en realidad debió decir: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella y/o mientras se extienda el pase y promoción de la agente Tatiana Muñiz y/o mientras se extienda el pase y promoción interina de la agente María Marta Cervi; lo que primero ocurra."

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA Nº 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar la Res. Presidencia Nº 1412/2016, reemplazando: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella" por: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella y/o mientras se extienda el pase y promoción de la agente Tatiana Muñiz y/o mientras se extienda el pase y promoción interina de la agente María Marta Cervi; lo que primero ocurra."

Art. 2°: Registrese, comuniquese a los Sres. Consejeros, notifiquese al Sr. Administrador General, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 13, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº /26 /2017